

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda**  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS

AR/33799/c

28 DIC. 2004

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE  
LA COMPAÑIA PA-CO COMERCIAL  
E INDUSTRIAL S.A.

Se comunica al público que la compañía PA-CO  
COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., aumentó su  
capital en US\$ 129.880,00 y reformó sus esta-  
tutos por escritura pública otorgada ante el No-  
tario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano  
de Quito el 21 de septiembre del 2004. Fue apro-  
bada por la Superintendencia de Compañías  
mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 4534 de 22  
NOV. 2004

El capital actual suscrito de US\$ 2'657.969,00  
está dividido en 2'657.969 acciones de US\$ 1,00  
cada una.

Quito, 22 NOV. 2004

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón**  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/33780/c

rios sean entidades del sector público, o personas jurídicas de derecho priva-  
do con una participación estatal como propietario o accionista en más del 50%  
y los fideicomisos mercantiles que se utilicen como mecanismo para procesos  
de titularización deberán inscribirse en el Registro del Mercado de Valores. Pa-  
ra el efecto se presentará la solicitud conforme lo previsto en el siguiente artí-  
culo, dentro del término de 15 días contados a partir de la suscripción del res-  
pectivo contrato. La Superintendencia de Compañías emitirá la resolución cor-  
respondiente, una vez cumplidos los requisitos de inscripción determinados  
en la Ley de Mercado de Valores y sus normas complementarias;

QUE, el artículo 20 del citado Reglamento establece los requisitos que deberá  
contener la solicitud de inscripción de Negocios Fiduciarios en el Registro del  
Mercado de Valores;

QUE, los Departamentos de Autorización y Registro y Jurídico del Mercado de  
Valores mediante Informe SC.IMV.AR.DJMVO4.145.141 de 12 de noviembre  
del 2004, emiten pronunciamiento favorable para la inscripción en el Regis-  
tro del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado FIDEICO-  
MISO CASTILLA DE GUAPULO;

EN, ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de  
Compañías mediante Resoluciones No. PYP2004034 de 30 de marzo y No.  
PYP 2004054 de 3 de junio de 2004;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Registro del Mercado de Valores al  
Fideicomiso Mercantil denominado FIDEICOMISO CASTILLA DE GUAPU-  
LO, referido en el Considerando Primero de esta Resolución, cuya fiduciaria  
es la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de  
la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL, con el contenido de esta Reso-  
lución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que esta Resolución se publique por una  
sola vez en uno de los diarios de mayor circulación a nivel nacional, dentro de  
los quince días posteriores a su notificación. Un ejemplar de dicha publicación  
deberá remitirse a este Despacho, previo a la inscripción.

ARTICULO CUARTO.- Este acto de inscripción no implica por parte de la Su-  
perintendencia de Compañías ni de los miembros del Consejo Nacional de Va-  
lores, responsabilidad alguna ni garantía sobre el contenido del contrato, de  
conformidad con las disposiciones del artículo 19 de la Ley de Mercado de Va-  
lores en concordancia con el artículo 6, literal k) del Reglamento sobre Nego-  
cios Fiduciarios.

ARTICULO QUINTO.- Una vez que se remita la correspondiente publicación,  
se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de esta Resolución.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia  
de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a 18 NOV. 2004.

Econ. César Navarro A.

bre del 2004, las 15h41.- Agréguese la  
provincia anterior en el sentido de  
que se citará a los ciudadanos JEAN  
ANDRÉ TERRADE y CLAUDIA DIAZ  
VALSON por la prensa, esto es en uno  
de los diarios de mayor circulación  
de esta ciudad de Quito, de acuerdo  
a lo previsto en el art. 56 del Código  
de Procedimiento Civil, lo demás que-  
da igual.- NOTIFIQUESE.-  
f) Dr. Davy Moreira Mendosa (JUEZ)  
Lo que comunico a Ud., para los fi-  
nes de Ley, previniéndole de la obli-  
gación que tiene de señalar domici-  
lio y casillero judicial en la forma y  
dentro del perimetro legal.- Certifi-  
co.  
DR. JULIO CESAR MUÑOZ  
SECRETARIO  
Hay un sello  
AR/33750/c

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL A LOS SEÑO-  
RES JOSE CARLOS MENDOZA ZAM-  
BRANO Y MARYURI MARCELA SO-  
LÓRZANO PINARGOTE  
ACTOR: VICTOR MARCEL VALLE-  
JOS, GERENTE GENERAL Y REPRE-  
SENTANTE LEGAL DE GMAAC DEL  
ECUADOR S.A.  
DEMANDADO: SEÑORES JOSE CAR-  
LOS MENDOZA ZAMBRANO Y MAR-  
YURI MARCELA SOLÓRZANO PI-  
NARGOTE  
JUICIO DE APREHENSION NRO.  
1638-00-VILANEZ  
ABOGADO DR. EDGAR MOLINA  
CASILLERO JUDICIAL NRO. 1713  
CUIJIA S. S. 400

PROVIDENCIA  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE  
PICHINCHA.- Quito, a 19 de Enero  
año 2000; las 09h30.- VISTOS: Avo-  
cado conocimiento de la presente cau-  
sa en calidad de Titular de esta ju-  
dicatura.- En lo principal, la deman-  
da que antecede es clara y reúne los  
demás requisitos de forma previstos  
por la Ley.- En consecuencia, procé-  
dase a la aprehensión del vehículo  
marca Chevrolet, modelo Lux 4x2,  
color Gris Sering Met, tipo Pick Up,  
cabina simple, motor Nro. 42D1-  
5637E, chasis Nro.  
OBFTFR16FW0110612, año 1998.-  
Para el efecto, cuébrase con uno de  
los señores Alguacil Mayor del can-  
tón y Depositario Judicial, respecti-  
vamente.- Téngase en cuenta la cuan-  
tía señalada así como la calidad en  
la que interviene el señor Eric Guy  
Bocchini Castán, conforme lo acredi-  
ta con el nombramiento que acom-  
paña.- Cítese a los demandados se-  
ñores José Carlos Mendoza Zambrano  
y Maryuri Marcela Solórzano Pi-  
nargote, en el lugar que se indica en  
el libello de demanda.- Téngase en  
cuenta el casillero judicial Nro. 1469  
y la autorización que le confiere el re-  
currente a su abogado defensor Dr.  
Luis Sarralde.- Previa constancia de  
Ley, deséglase y entreguese lo que  
se solicita.- NOTIFIQUESE Y CÍTESE.- f)  
Dr. Alfredo Grijalva Muñoz, Juez  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE  
PICHINCHA.- QUITO, 03 de Junio del  
2003, las 17h11.- Agréguese al pro-  
ceso los escritos y nombramiento que  
acompaña.- En lo principal, téngase  
en cuenta la calidad en la que com-  
parece el señor Víctor Vallejos con-

AR/33780/c

A.A./0050

**R. DEL E.C.  
JUZGADO CUARTO DE LO PENAL  
DE PICHINCHA**

Juicio: 325-2004  
Delito: Estafa  
Impulsa: QUINTEROS GONZALEZ  
LUCIA DEL ROSARIO

Acusador: Estuardo Galatza  
Paz.  
... JUZGADO CUARTO DE LO PENAL  
DE PICHINCHA.- Quito, Noviembre  
10 del año 2.004.- Las 15h00.- En lo  
principal dispongo: Por cuanto el se-  
ñor NELSON ESTUARDO GALATZA  
PAZ, ha dado cumplimiento con lo  
que dispone el Art. 55 de la Ley Ad-  
jetiva Penal, en el plazo de Ley, esto  
es, ha comparecido a esta Judicatu-  
ra con el objeto de reconocer su acu-  
sación particular, en tal virtud, por  
reunir los requisitos de Ley, se acep-  
ta y trámite la acusación particular  
presentada en contra de QUINTEROS  
GONZALEZ LUCIA DEL ROSARIO,  
conforme lo dispone el Art. 56 del  
mismo cuerpo legal.- Cítese en legal  
y debida forma, con el escrito de acu-  
sación particular, ésta providencia y  
todo lo actuado, a la imputada antes  
mencionada en el domicilio señala-  
do para el efecto.- Amparado en lo  
que dispone el Art. 56 de la Ley Ad-  
jetiva Civil vigente, cítese a través de  
uno de los periódicos de mayor cir-  
culación a nivel nacional, mediante  
tres publicaciones, con el contenido  
de inicio de Instrucción Fiscal, acu-  
sación particular, ésta providencia y  
todo lo actuado, a la imputada QUIN-  
TEROS GONZALEZ LUCIA DEL ROSA-  
RIO, a fin de que de contestación  
dentro del plazo de Ley y previnién-  
dole de la obligación de señalar do-  
micilio judicial.- NOTIFIQUESE.-... f)  
Dr. Vicente Altamirano Jácome, Juez  
Cuarto de lo Penal de Pichincha.  
Lo que comunico a usted, para los fi-  
nes de Ley.  
Dr. José Bonilla Lamas  
SECRETARIO DEL JUZGADO CUAR-  
TO DE LO PENAL DE PICHINCHA.  
Hay firma y sello  
AC/2038078/nv

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE  
LO CIVIL**

Quito, 21 de Septiembre del 2004, las  
09h30.- VISTOS: El escrito presen-